

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 10 de Julio de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida
EDICION DE 19 PAGINAS				Concesión Nº 3/18
Nº. 13.717	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335		
Tirada de 400 ejemplares	—	DIRECCION Y ADMINISTRACION:		
HORARIO	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 490		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y 16.30. a 19.30 horas	—	TELEFONO Nº 214780		
	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	—		
		Salta - 4400		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición N° 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar el texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. N° 412 del 26- 4-91	— Dirección Provincial de Aviación Civil: Escuela de Instrucción y Perfeccion. Aeronáutico: Renuncia de profesor	1824
S.G.G. N° 414 del 26- 4-91	— Designación interina	1825
M.E. N° 415 del 26- 4-91	— Aprobación planos de mensura, unificación y subdivisión inmuebles, localidad Profesor Salvador Mazza	1825
M.E. N° 416 del 26- 4-91	— Prorroga vigencia aprobada por decreto N° 385/70	1825

	Pág.
M.E. Nº 417 del 26- 4-91 — Adjudicación en venta inmuebles fiscales urbanos Departamento Capital	1827
M.E. Nº 418 del 26- 4-91 — Promoción acciones judiciales de expropiación	1828
M.E. Nº 419 del 26- 4-91 — Donación bienes muebles a favor del Centro Vecinal Villa Mitre	1828
M.E. Nº 420 del 26- 4-91 — Revoca parcialmente decreto Nº 1418/90	1829
M.E. Nº 421 del 26- 4-91 — Aprueba plano de mensura y loteo Dpto. Cerrillos	1829
M.G. Nº 423 del 26- 4-91 — Anticipo de Coparticip. a favor de municipios del interior	1830

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.C. Nº 2943 del 21-12-90 — Designación interina de personal	1831
S.G.C. Nº 409 del 26- 4-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	1831
S.G.C. Nº 410 del 26- 4-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	1831
S.G.C. Nº 411 del 26- 4-91 — Licencia anual reglamentaria	1831
S.G.C. Nº 413 del 26- 4-91 — Autorización horas extras	1832
M.E. Nº 422 del 26- 4-91 — Modifica decreto Nº 1290/89	1832

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84534 — U.N.Sa. Nº 4/91.	1832
Nº 84533 — U.N.Sa. Nº 5/91.	1832

LICITACION PRIVADA

Nº 84559 — Ejército Argentino - Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Nº 08/91	1832
--	------

ADQUISICION DIRECTA

Nº 84563 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00367/00/00	1833
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 84564 — Dr. César A. Vázquez ..	1833
------------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 84566 — Gumersindo Caro y Rosario Ramos	1833
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 84532 — Viviendas Salta S.A.	1833
--------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 84561 — Vea Murguía, José Manuel Eriberto - Expte. Nº B-16.611/90	1834
Nº 84556 — Silvestre, Juana - Expte. Nº B-19.332/91	1834
Nº 84557 — Rafael Esper - Expte. Nº 18.557/90	1834
Nº 84556 — Ghigliani de Alavila, Aurora - Expte. Nº B-19.485/91	1834
Nº 84555 — Azurduy, Angela - Expte. Nº B-13.530/90	1834
Nº 84554 — Plácido Giménez - Expte. Nº B-17.653/91	1834
Nº 84550 — García, Cecilia Piu Angel José. Expte. Nº B-18.795/91.	1834
Nº 84544 — Vidal, Angel Custodio. Expte. Nº 32081/88.	1834
Nº 84542 — Medina de Peretti, María Elsa. Expte. Nº B-19.998/91.	1835
Nº 84536 — Krieger, Pedro Germán. Expte. Nº 2-B-19.338/91.	1835
Nº 84521 — Suárez de Yáñez, Margarita. Expte. Nº B-00.980/89.	1835
Nº 84518 — Nieves, Raúl. Expte. Nº 1-B-14.380/90.	1835

REMATES JUDICIALES

Nº 84568 — Por Alfredo Gudño - Juicio: Expte. Nº B-09261/89	1835
Nº 84535 — Por Marcelino Sierra Solá. Expte. Nº 18.540/90.	1835

POSESIONES VEINTEÑAL

Nº 84545 — Sánchez, César vs. Mamaní, Mariano.	1836
Nº 84493 — Menú, Juan Carlos.	1836

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Pág.
Nº 84567 — Maderas Argenbol S.A.	1836
AVISO COMERCIAL	
Nº 84562 — Casa Andes S.R.L.	1837
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 84504 — Petit Bar.	1837
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 84524 — El Chango Supermercados Integrales S.A.	1837
Nº 84498 — Güemes S.A., para el día 19-7-91.	1838

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 84530 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 9-8-91.	1838
---	------

ASAMBLEAS

Nº 84560 — Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta - Para el día 7-8-91	1838
Nº 84553 — Unión Industrial de Salta - Para el día 5-8-91	1839

RECAUDACION

Nº 84565 — Del día 8-7-91	1839
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 412

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-06/91.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, el profesor Jorge Claudio Gourinski, M.I. Nº 4.238.868, presenta su renuncia al dictado en carácter de interino, de diversas asignaturas y cursos en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a partir del día 2 de enero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su nombre, ni sumario administrativo pendiente;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente aceptando su renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor Jorge Claudio Gourinski,

M.I. Nº 4.238.868, a las asignaturas y cursos que seguidamente se nominan, en la cantidad de horas que a continuación se detallan, dictadas en carácter interino, en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a partir del día 2 de enero del año en curso:

Curso: 2º Año

Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves

Asignatura	Horas Semanales
Electricidad I	5 (cinco)
Electricidad T.P.	3 (tres)
Aeronaves	3 (tres)

Curso: 3º Año

Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves

Asignatura	Horas Semanales
Electrónica y Telecomunicaciones	3 (tres)
Sistemas y Equipos de Aeronaves	4 (cuatro)
Sistemas y Equipos T.P.	3 (tres)
Electricidad T.P.	3 (tres)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 414

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-0045/91.-

VISTO el Decreto Nº 1.548/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a los profesores Eduardo Méndez, M.I. Nº 318.472 en el Curso de Adiestrador Terrestre en Vuelo por Instrumento y Carlos Enrique Moya, M.I. Nº 7.261.712, en el Curso Primer Año Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves;

Que las designaciones dispuestas por el citado decreto, lo son en carácter de interinos, siendo necesario dictarse el instrumento legal rectificatorio;

Que la mencionada Escuela informa que el Curso de Adiestrador Terrestre de Vuelo por Instrumento, es transitorio, sujeto a la cantidad de alumnos y a la disponibilidad de los aparatos simuladores que se encuentran fuera de servicio al día 1 de marzo del corriente año;

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, solicita se deje sin efecto, con igual vigencia que la citada en el párrafo anterior, la designación del profesor Eduardo Méndez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las designaciones de los profesores Eduardo Méndez, M.I. Nº 318.472, en el Curso de Adiestrador Terrestre en Vuelo por Instrumento y Carlos Enrique Moya, M.I. Nº 7.261.712, en el Curso Primer Año Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, dispuestas por el artículo 1º del Decreto Nº 1.548/90, lo son en carácter de interinos.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación interina del profesor Eduardo Méndez, M.I. Nº 318.472 en el Curso de Adiestrador Terrestre en Vuelo por Instrumento, dispuesta en el Decreto Nº 1.548/90, a partir del día 1 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 415

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
Expediente Nº 18 - 3.443/89.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Agr. Carlos A. Argoitia solicita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Sub-

división de los inmuebles Matrículas Nºs. 3.852 a 3.865 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, del departamento San Martín, de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que a f. 2 la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza certifica el suministro de los servicios de agua corriente, luz, gas y alumbrado público;

Que por Resolución Nº 572/83 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (f. 3) se aprueba la Ordenanza Nº 1/82 por la cual la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza acepta la donación de espacios de uso común del fraccionamiento correspondiente a los inmuebles Matrículas Nºs. 3.852 a 3.865, efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que a f. 6 se agrega fotocopia del Decreto Nº 1.215/80 de transferencia de dominio a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que a f. 10 la Dirección General de Inmuebles informa que el loteo se encuentra en condiciones técnicas para ser aprobado por el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión de los inmuebles Matrículas Nºs. 3.852 a 3.865 - Parcelas 1 a 14 - Manzana 50, - Sección A de la localidad de Profesor Salvador Mazza, del departamento San Martín, de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, el que arroja el siguiente balance de superficies:

Sup. parcelas	9.850,00 m2. d/och.
Sup. ochavas	50,00 m2.
Sup. pasaje	900,00 m2.

Sup. total s/m.	10.800,00 m2.
Sup. s/título calculada .	10.800,00 m2.

Diferencia	0.000,00 m2.
------------------	--------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Lazarovich
- Almirón.

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 416

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
Expediente Nº 11-30.020/90.-

VISTO que en las presentes actuaciones la Comisión Mixta creada por el artículo 3º inciso a) de la Ley Nº 4.288, solicita se prorrogue la vigencia del convenio aprobado por Decreto Nº 385/70; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 389/90 se prorrogó el plazo de vigencia del citado convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1990;

Que es conveniente prorrogar dicho convenio, atento los proyectos en ejecución en la Dirección General de Inmuebles, que son financiados con fondos recaudados en su virtud;

Que tanto lo ejecutado en dicha repartición con tales fondos, como lo programado para el próximo año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el artículo 1º de la Ley Nº 4.288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde actualizar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4º del convenio aprobado por Decreto Nº 385/70, a fin de restablecer los niveles adquisitivos de las actualizaciones vigentes y evitar distorsiones respecto de las erogaciones a cuya cobertura están destinados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1991 el plazo de vigencia del convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 con encuadre en la Ley Nº 4.288.

Art. 2º — Con vigencia a partir del 1º de enero de 1991, sustitúyese el artículo 4º del convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 por lo siguiente:

“Cuarto: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1º de la Ley Nº 4.288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro;

Certificados e Informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo cada uno que no incluya más de cinco parcelas **₳ 14.000**
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano **₳ 20.000**
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas **₳ 14.000**
4. Los certificados o informes de única propiedad, por cada parcela **₳ 14.000**
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmueble, por cada persona **₳ 6.000**
6. Los certificados de inhibición, por cada persona **₳ 6.000**
7. Los informes del Movimiento Diario Estadístico del Registro:
 - a) Titularidad sobre el dominio **₳ 14.000**

- b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones **₳ 14.000**
- c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones **₳ 6.000**
- d) Inhibiciones Generales **₳ 14.000**
8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado “Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio”, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas. **₳ 15.000**
9. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela **₳ 6.000**
10. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona **₳ 6.000**
11. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente **₳ 6.000**

Aprobación de Planos:

12. La aprobación de planos de mensura, por cada parcela ... **₳ 15.000**

Copias Heliográficas y Fotocopias:

13. Cada fotocopia de documentos archivados en el organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio **₳ 4.000**
14. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, por cada metro cuadrado o fracción que lo exceda **₳ 15.000**

Inscripciones:

15. Inscripciones de embargos, inhibiciones, y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenada judicialmente y sus cancelaciones, por cada oficio que no incluya más de cinco parcelas. **₳ 14.000**
16. Inscripciones de actos documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal. **₳ 15.000**
17. Inscripción de pre-anotaciones de hipoteca, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1 º/oo (uno por mil) sobre el total y como mínimo **₳ 15.000**
18. Inscripciones de promesas de venta y boletos de compraventa, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se multen las partes, el 1 º/oo (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor y como mínimo **₳ 15.000**
19. Inscripciones de cancelación de hipotecas el ½ º/oo (medio por mil) sobre el monto total y co-

- mo mínimo ₳ 14.000
20. Toda inscripción de comunicación de testamento ₳ 14.000
21. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones, no incluidas en el detalle precedente, el 2 0/00 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor y como mínimo ₳ 15.000

Art. 3º — Facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley 4.288, a realizar ajustes trimestrales sobre los valores establecidos precedentemente, los que no podrán ser superior al promedio de los índices estipulados por el INDEC, correspondientes al período anterior inmediato.

Art. 4º — Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Lazarovich
- Almirón.**

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 417

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**
Expedientes Nºs. 13-000454/86 y Cde. 1; 13-002.988/87; 13-003.013/87 y Cdes. 2, 3 y 4; 13-000241/86 y Cdes. 1, 2 y 3.-

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la adjudicación en venta de distintos terrenos fiscales urbanos del Departamento Capital, preadjudicados por PRO.VI.PO. S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios de la preadjudicación han dado cumplimiento a las exigencias establecidas por Ley 2.316/51 (original 1.338) y al Decreto Nº 1.124/85 que reglamenta el diligenciamiento de la solicitud y la aplicación del régimen vigente de adjudicaciones por parte de la citada Sociedad del Estado;

Que los terrenos preadjudicados son propiedad de la Provincia;

Que los peticionantes han prestado conformidad a la tasación real y fijación de precio de los inmuebles, practicada por la Dirección General de Inmuebles y optado por la forma de pago previsto en el artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1.124/85;

Que se ha verificado según constancias agregadas en autos, las construcciones realizadas por los preadjudicatarios;

Que de acuerdo a lo establecido por PRO. VI.PO. corresponde que el Poder Ejecutivo dicte decreto de adjudicación conforme a lo establecido en los artículos 5º y 9º del Decreto Nº 1.124/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en venta los inmuebles fiscales urbanos del Departamento Capital, a favor de los preadjudicatarios que se detallan en el Anexo I, con destino a vivienda familiar en las condiciones fijadas por la Ley Nº 2.316/51 (original Nº 1.338) y por el Decreto Nº 1.124/85.

Art. 2º — Los precios consignados anteriormente, correspondientes a los valores reales reducidos en un 30% según artículo 5º de la Ley Nº 1.338, modificada por Ley Nº 3.590 /61, serán reajustados a la fecha de suscripción de los respectivos boletos de compra-venta y pagados en la forma establecida por el artículo 11 inciso b) del Decreto Nº 1.124/85 conforme a las opciones formuladas por cada beneficiario.

Art. 3º — Dése intervención a PRO.VI.PO. S.E. a efectos de la suscripción de los boletos de compra-venta conforme lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1.124/85.

Art. 4º — Déjase establecido que el Impuesto de Sellos que corresponda oblar por la suscripción del boleto de compra-venta referido precedentemente es a cargo de la parte compradora en la proporción del cincuenta por ciento.

Art. 5º — Cumplidos los requisitos fijados en el artículo 12 del Decreto Nº 1.124/85, Escribanía de Gobierno realizará las escrituras traslativas de dominio.

Art. 6º — Tomen razón del presente decreto Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a efectos del artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Lazarovich
- Almirón.**

ANEXO I

Expte. 13-000454/86 y Cde. 1 y agregados. Nombre: Alicia Alvarez Onofre, Doc.: C.I. Nº 194.601, Policía Salta, Mat. 30.656, Sec. D., Manz. 72c, Parcela 5, Precio Valor Leyes 1.338-3.590 ₳ 1.381.380 a setiembre/89. Forma de pago: a plazos.

Expte. 13-003.013/87 y Cdes. 2, 3 y 4. Nombre: Isabel Magdalena García Oliver, Doc.: L.C. Nº 9.464.601. Mat. 60.129, Sec. D., Manz. 29a, Parcela 2. Precio valor Leyes 1.338-3.590 ₳ 10.130.120 a julio/90. Forma de pago: a plazos.

Expte. 13-000241/86 y Cdes. 1, 2 y 3. Nombre: Sergio Rubén Fernández, Doc.: D.N.I. Nº 8.554.268, Mat. 67.699, Sec. N, Manz. 30, Parcela 15. Precio valor Leyes 1.338-3.590 ₳ 7.350.000 a enero/90. Forma de pago: a plazos.

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 418

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
Expedientes N°s. 01-56.794/90 y Cde. 1 - 29-244.546/90.

VISTO que en las actuaciones de referencia se tramita el dictado del decreto que autorice la iniciación del juicio de expropiación de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación mediante Ley Nº 6602/90; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la mencionada ley establece un plazo de 72 horas de promulgada la misma para depositar a la orden de los propietarios el valor fiscal de los inmuebles expropiados, con el porcentaje dispuesto por Ley Nº 1336 y modificatorias;

Que en expediente Nº 01-56.794/90 obra un acta de requisitoria notarial, encomendada por Dolimat S.A., titular de dominio de los lotes expropiados, relacionada presuntamente con el plazo de pago a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 6602;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a f. 17 del expediente Nº 29-244.546/90, el trámite expropiatorio a seguir en el presente caso no difiere del establecido por Ley de expropiaciones Nº 1336 y sus modificatorias, salvo en cuanto al plazo establecido para el depósito previsto por el artículo 17 de esta normativa, por lo que resulta necesario dictar el decreto que autorice la iniciación del juicio y efectivizar dicho depósito a la brevedad posible.

Que la Dirección General de Inmuebles, en planillas obrantes en expediente Nº 01-56.794/90, informa el valor fiscal más un 30% de los inmuebles expropiados, que arroja un total de \$ 39.352.556,31 importe que ha sido imputado preventivamente a la partida "Bienes preexistentes" del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales de expropiación de los siguientes inmuebles, cuyo titular registral es la firma Dolimat Sociedad Anónima, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo 1º de la Ley Nº 6602/90:

- Manzana 377 - A - Catastros N°s. 94.097 al 94.114 inclusive.
- Manzana 377 - B - Catastros N°s. 94.115 al 94.132 inclusive.
- Manzana 376 - A - Catastros N°s. 94.061 al 94.072 inclusive.
- Manzana 378 - A - Catastros N°s. 94.133 al 94.158 inclusive.
- Manzana 378 - B - Catastros N°s. 94.159 al 94.182 inclusive.
- y 84.799 y 94.800.
- Manzana 378 - C - Catastros N°s. 94.801 al 94.808 inclusive.
- Manzana 388 - A - Catastros N°s. 94.241 al 94.256 inclusive.

- Manzana 388 - B - Catastros N°s. 94.267 al 94.282 inclusive.
- Manzana 389 - A - Catastros N°s. 94.287 al 94.304 inclusive.
- Manzana 389 - B - Catastros N°s. 94.305 al 94.322 inclusive.
- Manzana 405 - A - Catastros N°s. 94.353 al 94.364 inclusive.
- Manzana 405 - B - Catastros N°s. 94.365 al 94.376 inclusive.
- Manzana 406 - A - Catastros N°s. 94.385 al 94.402 inclusive.
- Manzana 422 - A - Catastros N°s. 94.533 al 94.554 inclusive.
- Manzana 422 - B - Catastros N°s. 94.555 al 94.576 inclusive.
- Manzana 423 - A - Catastros N°s. 94.621 al 94.644 inclusive.
- Manzana 423 - B - Catastros N°s. 94.645 al 94.668 inclusive.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Estado el importe de australes treinta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis (\$ 39.352.556) correspondiente al valor fiscal más un 30% de los inmuebles descriptos en el artículo anterior, para ser depositados a la orden de los propietarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 3 - Principal 1 - "Bienes preexistentes", del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario General de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Lazarovich
- Almirón.

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 419

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
Expte. Nº 21-17.252/90

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales el centro vecinal de Villa Mitre, con Personería Jurídica Nº 316 solicita la donación de bienes muebles en desuso que se encuentran en el Depósito de Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a f. 4 lo solicitado tiene encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese en carácter de donación al centro ve-

cional "Villa Mitre", con Personería Jurídica Nº 316, los bienes muebles en desuso que se encuentran en el Depósito de Contaduría General de la Provincia y que se detallan a continuación:

Ficha: 895. Cantidad: 1 lote. Detalle: Sillas butacas de propileno desarm. Procedencia: Familia y Minoridad. Valor $\$$ 100 c/u.

Ficha: 914. Cantidad: 1 lote. Detalle: Sillas de madera y metálicas (rotas). Procedencia: Cámara de Diputados. Valor $\$$ 200 c/u.

Ficha: 874. Cantidad: 1 lote. Detalle: Sillas Metálicas asiento y respaldo plástico e incompletas. Procedencia: Familia y Minoridad. Valor: $\$$ 4 c/u.

Ficha: 845. Cantidad: 1 lote. Detalle Elementos de automotor. Procedencia: Direc. Gral. Agropecuaria. Valor: $\$$ 50 c/u.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Lazarovich
- Almirón.**

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 420

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**
Expte. Nº 13-002252/87 y agregados.

VISTO que por las presentes actuaciones PROVIPO S.E. solicita se deje sin efecto la adjudicación del terreno fiscal que fuera dispuesto a favor del señor Hugo B. Rodríguez, D.N.I. Nº 11.943.750, por Decreto Nº 1418/90, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias surgidas con posterioridad a la emisión del decreto citado, surge que el beneficiario es adjudicatario a su vez de una vivienda FO.NA.VI. ubicada en Bº Santa Ana;

Que dicha situación es incompatible con el régimen de adjudicaciones del Decreto Nº 1124/85; por lo que corresponde disponer la revocación de la adjudicación en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase parcialmente el Dcto. Nº 1418/90 en cuanto se refiere a la adjudicación del terreno fiscal Catastro Nº 100.819 - Parcela 7 - Sección T a favor del señor Hugo Bartolomé Rodríguez, D.N.I. Nº 11.943.750.

Art. 2º — Tome razón la Dirección General de Inmuebles a efectos del registro pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Lazarovich
- Almirón.**

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 421

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**
Expte. Nº 18-2198/87.

VISTO que en el expediente de referencia el Ing. Miguel A. Benítez, tramita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo - Matrícula Nº 2071 - Lote 89, ubicado en el departamento de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que a f. 6 la Dirección Provincial de Energía otorga certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica, condicionado a la ejecución de trabajos previos;

Que a f. 8 la Administración General de Aguas de Salta - Dirección General de Hidráulica agrega Certificado de No Inundabilidad;

Que a f. 9 el I.P.D.U.V. extiende Certificado de factibilidad de loteo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º - Inciso 10 de la Ley Nº 5167/77;

Que a f. 27 consta que los propietarios en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 1030/48, han efectuado la donación de las superficies destinadas al uso público a favor de la Municipalidad de Cerrillos, cuya aceptación se encuentra formalizada por Ordenanza Nº 34/90 con copia agregada a fs. 29/30;

Que a fs. 31/32 la Dirección General de Obras Sanitarias otorga Certificado de factibilidad de los servicios de infraestructura de agua corriente y cloacas, sujeto a la realización a cargo de los propietarios de distintos trabajos que se encuentran detallados en dicho certificado;

Que a f. 38 el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el plano de loteo se encuentra en condiciones de ser aprobado, por lo que se solicita la emisión del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de mensura y loteo del inmueble ubicado en el departamento de Cerrillos - Matrícula Nº 2071 - Lote 89, de propiedad de los señores Colqui, Calisto Roque y Lontoya, Ramón Facundo, el que arroja el siguiente balance de superficies:

Sup. Lotes D/O S/M	11.014,64 m2.
Sup. Pasajes S/M	3.550,38 m2.
Sup. Ochavas S/M	35,65 m2.
Sup. Total S/M	14.600,67 m2.
Sup. Mat. 2071 S/T	13.893,03 m2.
Dif. en más	707,64 m2.

Art. 2º — Déjase establecido que la asignación de matrículas a los lotes resultantes del plano aprobado precedentemente, queda condi-

cionada al cumplimiento de los requisitos indicados por la Dirección Provincial de Energía y Dirección General de Obras Sanitarias a fs. 6 y 31/32 de las actuaciones consignadas en la referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Agullar - Lazarovich - Almirón.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades, quienes son los únicos funcionarios autorizados para autenticar el Anexo I que forma parte del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Agullar - Porrati - Lazarovich - Almirón - Díaz.

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 423

**Ministerio de Gobierno
Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO el expediente Nº 53-51788/90 mediante el cual la Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades, solicita un anticipo de coparticipación con destino al pago de haberes y dietas por el mes de octubre/90 para el personal municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica-financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de **₳ 6.942.360.000** (australes seis mil novecientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta mil), para hacer frente al pago de haberes y dietas por el mes de octubre/90 para el personal municipal, importe que será descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno para que ésta a su vez haga efectiva a la Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de **₳ 6.942.360.000** (australes seis mil novecientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta mil), por el concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

MUNICIPIOS	IMPORTES
Aguaray	₳ 146.351.000
Angastaco	₳ 60.401.000
Animaná	₳ 49.108.000
Apolinario Saravia	₳ 103.358.000
Cachi	₳ 94.784.000
Cafayate	₳ 111.752.000
Campo Quijano	₳ 121.656.000
Campo Santo	₳ 104.006.000
Cerrillos	₳ 177.350.000
Colonia Santa Rosa	₳ 123.029.000
Coronel Moldes	₳ 70.027.000
Chicoana	₳ 85.833.000
El Bordo	₳ 75.009.000
El Carril	₳ 115.867.000
El Galpón	₳ 116.669.000
El Jardín	₳ 36.976.000
El Potrero	₳ 48.140.000
El Quebrachal	₳ 91.018.000
El Tala	₳ 56.368.000
Embarcación	₳ 279.346.000
General Ballivián	₳ 39.321.000
General Güemes	₳ 369.305.000
General Mosconi	₳ 320.810.000
General Pizarro	₳ 59.958.000
Guachipas	₳ 73.686.000
Hipólito Yrigoyen	₳ 166.550.000
Truya	₳ 45.611.000
Isla de Cañas	₳ 37.330.000
Joaquín V. González	₳ 181.211.000
La Caldera	₳ 46.083.000
La Candelaria	₳ 36.490.000
Las Lajitas	₳ 104.745.000
La Merced	₳ 120.272.000
La Poma	₳ 69.082.000
La Viña	₳ 76.343.000
Los Toldos	₳ 40.565.000
Metán	₳ 401.239.000
Molinos	₳ 38.308.000
Nazareno	₳ 34.577.000
Payogasta	₳ 69.831.000
Pichanal	₳ 133.005.000
Profesor Salvador Mazza	₳ 176.089.000
Río Piedras	₳ 24.162.000
Rivadavia Banda Norte	₳ 70.663.000
Rivadavia Banda Sud	₳ 63.634.000
Rosario de la Frontera	₳ 309.403.000
Rosario de Lerma	₳ 214.945.000
San Antonio de los Cobres	₳ 102.016.000
San Carlos	₳ 118.454.000
San Ramón de la Nueva Orán	₳ 451.785.000

Santá Victoria Este	₳	64.783.000
Santa Victoria Oeste	₳	47.234.000
Seclantás	₳	37.384.000
Tartagal	₳	502.335.000
Tolar Grande	₳	13.453.000
Urundel	₳	40.493.000
Vaqueros	₳	56.708.000
Villa San Lorenzo	₳	117.449.000
Total	₳	6.942.360.000

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETOS SINTETIZADOS

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2943 - 21-12-90 - Expte. Nº 07-1884/90 y Cpde. 1.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos las Resoluciones Nros. 18/90 y 22/90 de Fiscalía de Estado.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la ley Nº 6127, designanse interinamente a los señores Celia Sánchez de Mamani, Agrupamiento Administrativo, Categoría 05, Auxiliar Administrativo, incorporada a planta permanente por decreto Nº 1886/86; Dina Marcela Ramos, Agrupamiento Administrativo, Categoría 05, Auxiliar Administrativa, incorporada a planta permanente por decreto Nº 1066/89; Carlos Alfredo Funes, Agrupamiento Administrativo, Categoría 05, Auxiliar Administrativo, incorporado a planta permanente por decreto Nº 1066/89, en los cargos vacantes de Redactores Administrativos, Agrupamiento Administrativo de Supervisión, Tramo b), Categoría 14, dependientes de Fiscalía de Estado, a partir del día 1º de julio de 1986; del 22 de junio de 1989 y del 22 de junio de 1989, respectivamente, mientras duren sus desempeños efectivos en los cargos de mayor jerarquía, con retenciones de sus categorías de revista.

Art. 3º — Reconócese la designación interina a favor del señor Fernando Luis Encinas, Agrupamiento Administrativo, Categoría 05, Auxiliar Administrativo, incorporado a planta permanente por decreto Nº 1886/86 en el cargo vacante de Redactor Administrativo, Agrupamiento Administrativo de Supervisión, Tramo b), Categoría 14, dependiente de Fiscalía de Estado, durante el período del 1º de julio de 1986 hasta el 10 de noviembre de 1988, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y de la Resolución Nº 22/90 del citado organismo.

Art. 4º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 3º, con igual vigencia y con encuadre al artículo 17 de la ley Nº 6594/89, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 01, U. O. 05, Fiscalía de Estado, suprimiendo un cargo vacante de Redactor Administrativo, Categoría 17 y creando en reemplazo del mismo uno (1) de Categoría 14 (inicial del tramo), Agrupamiento Administrativo, Tramo b), Redactor Administrativo.

Art. 5º — Con encuadre al artículo 4º del decreto Nº 920/85, descongélanse tres (3) cargos vacantes de Redactor Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), Categoría 14, existentes en la planta permanente de Fiscalía de Estado, como así también un (1) cargo de Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), creado mediante reestructuración presupuestaria en el artículo 4º del presente decreto, el que con igual encuadre legal queda descongelado por este acto.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Estado, Ejercicio 1990.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 409 - 26-4-91 - Expte. Nº 10-06434/90.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago de servicio prestado bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva, a favor de las licenciadas Regina Cutuk de Blanco, Categoría 23 y Mirta A. Terán de Cayo, Categoría 22, personal dependiente de la Dirección de Control de Planes de la ex-Secretaría de Estado de Planeamiento, durante los meses de julio y agosto del año 1990, con un porcentaje del 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02, Instituto de Planificación Económico-Social, Ejerc. 1991.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 410 - 26-4-91 - Expte. Nº 17-37787/90.

Artículo 1º — Reconócese el pago del servicio prestado bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva, a favor del señor Carlos Hugo Terán, Categoría 20, Jefe de Sección Ingresos de Datos (I), dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos, con un porcentaje del 45%, a partir del día 1º de setiembre de 1990 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Dirección General de Estadísticas y Censos, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 411 - 26-4-91 - Expte. Nº 31-13249/90.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Interna Nº 708/90 de la Dirección Provincial de Aviación Civil, la que como Anexo 1 forma parte del presente instrumento.

Art. 2º — Con encuadre en el inciso b) del artículo 5º de la ley Nº 6211, reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1989, al licenciado Arturo Arroyo, D.N.I. Nº 7.253.868, Administrador del Aeropuerto Salta, Dirección Provincial de Aviación Civil, Categoría 23, por la cantidad de diez (10) días hábiles.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 413 - 26-4-91 - Expte. Nº 01-57449/91 Original y Cdes. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Artículo 1º — Autorízase la concurrencia en horario extraordinario, al personal dependiente de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, durante el mes de abril del corriente año:

Departamento Servicios Generales

Apellido y Nombre	Cat.	Horas
Ortiz, Alfredo	04	120
Cruz, Juan Bautista	02	120
Colque, Amado	19	120
Cardozo, René	18	120
Aguilera de Paula, Faustina	02	120
Ibarra de Sulca, Celestina	02	120
Velázquez, Víctor Hugo	18	120
González, Fernando	05	120
Yanelli, Guaricio	19	120
Carrizo, Normando Delfín	18	120
Gutiérrez, Eutacio	18	120
Gutiérrez, Erasmo	16	120
Lucero, Angel David	05	120
Choque, María Delia	19	60
Valencia, Rosario Beatriz	19	80
Jaime Campo, Silvia	19	80

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 422 - 26-4-91 Expediente Nº 22-163.203/89.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1290/89, a efectos de dejar establecido que la ratificación de funciones y designación interina del señor Juan Carlos Encina, legajo Nº 61.253/0, es con vigencia desde el 20-2-87 y mientras se desempeñe efectivamente en el cargo asignado.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 84534 F. Nº 6888

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 04/91

Expte. Nº 21.024/91.

Llámanse a Licitación Pública Nº 04/91, que trata de la adquisición de elementos para deportes y recreación.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177, Salta.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: En Tesorería General, Buenos Aires Nº 177, Salta, planta alta de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Australes doscientos mil (A 200.000).

Fecha y lugar de apertura: El día 15 de julio de 1991 a horas 11, en Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras - UNSa.

Valor al cobro A 420.000.- e) 8 y 10-7-91

O.P. Nº 84533

F. Nº 6887

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 05/91

Expte. Nº 17.511/91.

Llámanse a Licitación Pública Nº 05/91, para la adquisición de una computadora personal AT compatible CPU y una impresora laser.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: En Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, planta alta de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Australes doscientos cincuenta mil (A 250.000).

Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta, el día 16 de junio de 1991 a horas 11,00.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras, UNSa.

Valor al cobro A 420.000.-

e) 8 y 10-7-91

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 84559

F. Nº 55543

EJERCITO ARGENTINO H QUIR MOV 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H M Salta - Avda. Arenales S/Nº - Salta - Capital. Horario: 08:00 a 12:00 horas, Servicio de Finanzas, Sección Contrataciones.

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 08/91 - Drogas y reactivos p/laboratorio bioquímico.

Adjudicatarios: Medical Supplies S.A. - Llavallol 4585/7 - Capital Federal.

Química Córdoba S.A. - Avda. Córdoba 2436 Capital Federal.

Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda., Balcarce 439, Salta.

Renglones adjudicados: Medical Supplies S.A.:
07 A 20.880 - 09 A 65.837 - 25 A 172.341
31 A 548.680 - 32 A 908.280 - 33 A 487.200
34 A 69.500 - 35 A 106.488 - 39 A 120.106
40 A 39.989 - 41 A 251.421 - 44 A 19.720
45 A 9.257 - 49 A 141.520 - 50 A 138.040
51 A 96.280.

Química Córdoba S.A.: 04 A 93.000 - 08 A 315.000 - 14 A 43.800 - 36 A 79.000 - 37 A 40.000 - 38 A 689.000 - 43 A 59.000.

Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda.: 01 A 146.900 - 02 A 48.200 - 03 A 603.000 - 05 A 47.930 - 06 A 35.290 - 10 A 100.000
11 A 284.000 - 12 A 123.840 - 13 A 123.840
15 A 217.560 - 16 A 969.400 - 17 A 636.000
18 A 316.000 - 19 A 555.000 - 20 A 302.000
21 A 110.000 - 22 A 243.000 - 23 A 302.000
24 A 135.500 - 26 A 173.000 - 27 A 402.000
28 A 155.400 - 29 A 343.000 - 30 A 339.000
42 A 78.000 - 46 A 23.000 - 47 A 94.400
48 A 21.900.

Precio total: Australes diecinueve millones ciento noventa y siete mil ciento quince (A 19.197.115).

Cantidad de publicación: Un (1) día, 10 julio 91.
Salta, 5 de julio de 1991.

Jorge Andrés León
Teniente Iro. Intendencia
Jefe Ser Fin e Int
Hosp Quir M6v 141 - HMS

Imp. \$ 210.000. e) 10-7-91

ADQUISICION DIRECTA

O. P. Nº 84563 F. Nº 6892

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº: 00367/00/00.

Objeto adquisición: Agua lavandina "X5" x 250-950 c.c., 2 y 5 Lts. Velas Farolito. Detergente. Desodorante.

Monto australes: Diecinueve millones quinientos setenta y un mil ochenta y uno.

Proveedora: Santiago Sáenz S.A.

Valor al cobro \$ 210.000. e) 10-7-91

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 84584 F. Nº 6891

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

"Cítase y emplaza al Dr. César A. Vázquez para que en el término de diez (10) días a partir de su notificación (Art. 150 Ley 5348) comparezca por ante el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública (Avda. Belgrano 1349 Salta), a fin de prestar declaración indagatoria en los expedientes Nº 9587 y 11.015 código 121, bajo apercibimiento de continuarse con la acti-

vidad procesal pertinente sin su participación, en caso de incomparencia".

Roberto D. Araújo
Jefe Dpto. Compras - D.G.A. - M.S.P.

Valor al cobro \$ 630.000. e) 10 al 12-7-91

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 84566 F. Nº 6893

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Avda. Belgrano 1349 - 4.400 Salta

EDICTO CITATORIO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Gumer-sindo Caro y Rosario Ramos para que en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a partir de la fecha, concurren al organismo a notificarse de la resolución adoptada con referencia a la vivienda manzana A - Parcela 17 del Barrio 40 Viviendas en Salvador Mazza, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diarios locales. Salta, julio 10 de 1991. Ing. Jorge Enrique Wierna - Gerente General - Inst. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Valor al cobro \$ 630.000. e) 10 al 12-7-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84532 F. Nº 55516

Ref.: Expte. Nº 34-14.426/48 y Agdos. Nros. 1.353/P/63; 3.143/P/68 y Cpde. "I" 34-14.426/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Viviendas Salta S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad el inmueble denominado Finca "El Puerto", Catastro Nº 54 ubicado en el Partido de Pulares del departamento Chicoana, de acuerdo al siguiente detalle:

Has.	Derivación	Margen	Dotación
50	Arroyo Pulares y/o Tilián de Pulares, mediante acequia comunera del sistema provincial.	Derecha	26,250 l/seg.
36,7.473	Río Chicoana, mediante canal principal y acequia comunera del ex-sistema nacional.	Izquierda	19,292 l/seg.

En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de las fuentes mencionadas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igual-

mente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1991.

Atenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 1.700.000.- e) 8 al 22-7-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 84561 F. Nº 55546

Expte. Nº B-16.611/90
Juez C. y C. 4ta. Nom.

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Vea Murguía, José Manuel Eriberto - Sucesorio", Expte. Nº B-16.611/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Publíquese edictos por tres días. Salta, 17 de mayo de 1991. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Salta, 28 de junio de 1991.

Imp. \$ 255.000. e) 10 al 12-7-91

O. P. Nº 84558 F. Nº 55542

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 10ma. Nominación, en estos autos caratulados: "Silvestre, Juana - Sucesorio", Expte. Nº B-19.332/91; cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, a que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 5 de julio de 1991. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 255.000. e) 10 al 12-7-91

O. P. Nº 84557 F. Nº 55540

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Metán en "Sucesorio Testamentario de Rafael Esper", Expte. 18 557/90 cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del causante. Publíquese por tres días. Metán, 5 de julio de 1991. Dra. María E. Poquet Secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 10 al 12-7-91

O. P. Nº 84556 F. Nº 55541

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 10ª Nominación, en los autos caratulados Ghigliari de Alávilá, Aurora - Sucesorio, Expte. Nº B-19 485/90, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, a que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de julio de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leóni, secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 10 al 12-7-91

O. P. Nº 84555 F. Nº 55545

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en autos: "Azurduy, Angela", Sucesorio, en expediente Nº B-13.530/90 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de noviembre de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 10 al 12-7-91

O. P. Nº 84554 F. Nº 55544

El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Martha González Diez, en autos Sucesorio de Plácido Gimenes en Expte. Nº B-17.653/91 cita y emplaza a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de marzo de 1991. Dra. Martha González Diez, Secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 10 al 12-7-91

O.P. Nº 84550 F. Nº 55524

La doctora María C. Montalbetti de Marinao, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos "Sucesorio de García, Cecilia Piu Angel José", Exp. B-18.795/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de mayo de 1991. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 8 al 11-7-91

O.P. Nº 84544 F. Nº 55531

La doctora Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Nº 2 en los autos caratulados: "Sucesorio de Vidal Angel Custodio", Expte. Nº 32.081/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Inés del Carmen Daher (Juez) y Dra. Adriana Manfredini (Secretaria). San Ramón de la Nueva Orán, marzo 27 de 1991. Dra. Adriana Manfredini, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 8 al 11-7-91

O.P. Nº 84542

F. Nº 55526

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Martha González Díez, cita y emplaza por el término de treinta días (30), en los autos "Medina de Peretti, María Elsa s/Sucesión", Expte. B-19998/91, a herederos y acreedores de la sucesión, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de julio de 1991. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dr. Javier N. Massafra, Secretario. Imp. ₳ 255.000.- e) 8 al 11-7-91

O.P. Nº 84536

F. Nº 55519

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación; Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en autos: "Sucesorio de Krieger, Pedro Germán". Expte. Nº 2B-19338/91; cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de julio de 1991. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria, Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. ₳ 255.000.-

e) 8 al 11-7-91

O.P. Nº 84521

F. Nº 55506

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María de los M. Rallim, en los autos "Suárez de Yáñez, Margarita - Sucesorio", Expte. Nº B-00980/89, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de junio de 1991. Dra. María de los M. Rallim, secretaria.

Imp. ₳ 258.000

e) 5 al 10-7-91

O.P. Nº 84518

F s/c. Nº 5613

El Dr. Juan A. Cabral Duva, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación y Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Nieves, Raúl - Sucesorio. Expte. Nº 1B-14.380/90, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de marzo de 1991. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo

e) 5 al 10-7-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 84568

F. Nº 55556

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en esta ciudad

El día 12-7-91 a Hs. 18,45, en Corrientes 851, ciudad, remataré con la base equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal ubicado en calle Sarmiento Nº 735 de esta ciudad, Cat. Nº 10.417, de 113 m2., el que cuenta con 4 dormitorios con placares, alombrados, una cocina comedor con cerámicos; un living grande, dos baños de primera y uno de servicio. Revisar en horario comercial. El mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia en calidad de propietarios. Forma de pago: En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del precio y el arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por tres días en El Tribuno y 1 en Boletín Oficial. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/M. s/Ej. Expte. B-09261/89. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero, en Corrientes 851 de 17,00 a 21,00 horas teléfono 230003. Alfredo Joaquín Gudiño.

Imp. ₳ 170.000.

e) 10-7-91

O.P. Nº 84535

F. Nº 55517

Per: MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL - SIN BASE EN METAN

El día jueves 11 de julio de 1991, a horas 17.30, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, por disp. del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, doctor Alberto A. García, Sec. de la doctora Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Furtado, Abel y otro vs. Saldaño, Osvaldo - s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 18.540/90, remataré, dinero de contado y al mejor postor, sin base, un tractor marca Deutz, modelo 1114, chasis Nº 292/2/65/1014, Tipo A 65, modelo 1971, rodado delantero 650 x 20 y trasero 16.9/14/34, en funcionamiento, color verde. El bien puede ser revisado en Rectificaciones "DEFA", en calle San Martín Nº 751 de la ciudad de Rosario de la Frontera, en horario comercial. Comisión de ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Marcelino Sierra Solá, 9 de Julio 253, Metán, Salta. Publicaciones: 8, 10 y 11 de julio de 1991. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. ₳ 510.000

e) 8 al 11-7-91

POSESIONES VEINTEÑAL

O.P. Nº 84545

F. Nº 55533

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de VII Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Sánchez, César Evanel y Sánchez, Américo R. vs. Mamani, Mariano y Mamani, Francisca", s/Posesión veinteñal, Expte. Nro. B-16.517/90, cita a Mariano Mamani y a Francisca Mamani y/o sus sucesores y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble catastro rural Nro. 460 del Dpto. San Carlos, para que dentro del término de 6 (seis) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Publíquese por el término de 2 (dos) días. (art. 343), en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte, Salta, 21 de junio de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 420.000

e) 8 al 10-7-91

O. P. Nº 84493

F. Nº 55461

El Dr. Teobaldo Rene Osorez, Juez, de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Iida. No-

minación del Distrito Judicial del Sur-Metán en los autos caratulados: "Menú, Juan Carlos s/Posesión Veinteñal Expte Nro. 3167/90, cita a Catalina Cruz de Castillo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, para que en el término de 6 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende prescribir es rural ubicado en Dpto. Rosario de la Frontera, Partido: La Bajada. Propiedad: Fra. Fracc. C de Fca. Almona hoy Fracc. Los Churquis con una superficie de 427 has. en metros 4132,90 m². Limitando al Norte Fracc. C. de Fca. La Almona hoy Fracc. Fca. Los Churquis propiedad de Catalina Cruz, Antonia Rodríguez de Zapata, Loreta Llanos Rodríguez de Guerra y Juan Carlos Menú, al Sur: Fca. Cámara de Oscar Andrés Pío Figueroa y otros catastro Nro. 91, al Este: Fca. Los Churquis o Cámara de Juan R. Azurmendi Palacios catastro Nro. 73 y al Oeste: cerros de Fca. Cámara. Publíquese por 5 días. Metán, 21 de mayo de 1991. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 1.050.000

e) 3 al 10-7-91

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 84567

F. Nº 55554

"MADERAS ARGENBOL S.A."

Socios: Claudia Adriana Carbone de Tomas, arg. DNI. Nº 16.128.730, de 29 años, maestra, casada, domiciliada en Caseros Nº 227, Salta; y Nadín Ramón Exeni, argentino, DNI. Nº 13.037.794, de 32 años, comerciante, casado, domiciliado en España Nº 148, Salta.

Fecha instrumento de constitución: Escritura Nº 39 del 2-4-91, autorizada por la escribana María del Milagro Coll.

Denominación social: "Maderas Argenbol Sociedad Anónima".

Domicilio social: Jurisdicción de esta ciudad de Salta, calle Caseros Nº 227.

Objeto social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la compra y venta de maderas. Su importación y exportación. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital se fija en la suma de australes treinta millones, representado por treinta acciones clase A, ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de \$ 1.000.000 c/u. El capital puede aumentarse por decisión de la asam-

blea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley de Sociedades. La asamblea puede delegar en el Directorio fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente si corresponde; este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto sé computará doble; las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada 3 meses; las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al Art. décimo de este estatuto (lo escrito en administración de la sociedad), teniendo en tales casos iguales atribuciones.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente: Claudia Adriana Carbone de Tomas, quien es también Director Titular; y Director Suplente el Sr. Nadín Ramón Exeni. Se designa síndico titular al C.P.N. Rogelio Higinio Guaymás, arg., D.N.I. Nº 13.701.870, 31 años, casado, domiciliado en Los Naranjos Nº 54, Salta; y síndico suplente al C.P.N. Francisco Tacuzzi, arg. nat., L.E. Nº 6.001.752, de 63 años, casado, domiciliado en Avda. Virrey Toledo Nº 596, Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 3 de julio de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 410.600 e) 10-7-91

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 84562 F. Nº 55551

CASA ANDES S.R.L.

Modificación de Contrato Social: Incremento de capital - Prórroga del plazo de duración Cambio de sede social

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, entre los Sres. Raúl Horacio Del Campo, casado de 53 años de edad, de profesión comerciante, L.E. Nº 7.061.977 con domicilio en calle Urquiza Nº 1659 de esta ciudad; y Teresa Carmen Escalera, casada de 53 años de edad, de profesión comerciante, L.C. Nº 2.535.538, con domicilio en calle Urquiza Nº 1659 de esta ciudad, convienen en celebrar las siguientes modificaciones del Contrato Social de Casa Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son únicos titulares: PRIMERA: Se decide incrementar el capital de Casa Andes S.R.L., con domicilio legal en calle Pellegrini Nº 782 de esta ciudad, en 98.828 (noventa y ocho mil ochocientos veintiocho) cuotas de \$ 100 (cien australes) cada una, lo que hace un total de \$ 9.882.800 (australes nueve millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos). Con este incremento el capital de Casa Andes S.R.L., pasa a ser de \$ 10.002.400 (australes diez millones dos mil cuatrocientos), dividido en 100.024 (cien mil veinticuatro) cuotas de \$ 100 (australes cien) cada una.

SEGUNDA: La situación de los socios luego de la capitalización, es la siguiente: a) Socio Raúl Horacio Del Campo, 98.724 cuotas de \$ 100, lo que hace un total de \$ 9.872.400 (australes nueve millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos), b) Socio Teresa Carmen Escalera, 1.300 cuotas de \$ 100, lo que hace un total de \$ 130.000 (australes ciento treinta mil).

TERCERA: Se decide fijar a partir de la fecha, nuevo domicilio legal de la Sociedad, en calle J. B. Alberdi Nº 269 de Salta Capital.

CUARTA: Se acuerda prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil (31-12-2000), Bajo estas condiciones queda celebrado el

presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, para su publicación e inscripción.

Raúl Horacio Del Campo
Teresa Carmen Escalera

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 210.000 e) 10-7-91

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 84504 F. Nº 55477

El Sr. Roberto Arturo Benseny, titular de la Confitería ubicada en Avda. Sarmiento Nº 634, que funciona bajo el nombre de: "Petit Bar", vende y transfiere el fondo de comercio respectivo a favor del Sr. Eduardo Javier Rodríguez. Oposiciones en Avda. Belgrano 747 Estudio Jurídico Becker-Vittar. Salta - capital, de 17,30 a 20,30 horas. Dr. Sergio Vittar - Avda. Belgrano 747 - M.P. 1098.

Imp. \$ 1.050.000.- e) 3 al 10-7-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 84524 F. Nº 55503

"EL CHANGO" SUPERMERCADO INTEGRALES S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1991 a horas 20.30 en el local social de Avenidas Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Informar sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Actualización del valor de los bienes conforme a la Ley 19.742.
- 4º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1), de la Ley 19.550 y destino resultado final, correspondientes al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 1990.
- 5º) Remuneración de directores (art. 261, último párrafo, Ley 19.550) y síndico.
- 6º) Fijación del número y elección de directores por un nuevo período (ejercicios 1991, 1992 y 1993).
- 7º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (ejercicio 1991).

Los accionistas, para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicacio-

nes de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10,30 a 11,30 horas y de 17 a 19 horas, clausurándose el registro el día 24 de julio de 1991 a horas 19. Salta, julio 3 de 1991.

Miguel Viñuales Cortés
Presidente Directorio
El Chanco Sup. Integ. S.A.

Imp. ₳ 850.000 e) 5 al 12-7-91

O. P. Nº 84498 F. Nº 55464

G Ü E M E S S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de julio de 1991, a las 9 (nueve) horas en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de los estados contables e informaciones anexas a los mismos, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1990.

- 2º Retribución de los directores y síndicos.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.
4º Elección del síndico titular y suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Fracasada la reunión por falta de quórum, la misma se celebra en segunda convocatoria una hora después (Hs. 10,00).

NOTA: Art. 22 - Estatuto Social: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, fracasada la primera por falta de quórum, la segunda se celebrará una hora después de la fijada para la primera.

NOTA: Art. 23 - Estatuto Social: Para asistir a las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el periodo de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Joaquín A. Durand
Director-Presidente

Imp. ₳ 850.000 e) 3 al 10-7-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 84530 F. Nº 55513

Caja de Seguridad Social para Abogados

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta convoca a las respectivas asambleas ordinarias de afiliados y jubilados para el día 9 de agosto de 1991 a horas 8; las del Distrito Centro en Av. Sarmiento Nº 302; las de Orán en calle Egües esq. Lamadrid; las de Tartagal en calle Alberdi Nº 392, piso 1º y las de Metán en calle 20 de Febrero Nº 121, para la elección de:

1º) Miembros del Consejo de Administración constituido por: un presidente, un vicepresidente y cinco vocales para el Distrito Centro y un vocal por cada una de las circunscripciones (Orán, Metán y Tartagal) y sus respectivos suplentes para el período 1991-1994 (art. 4,8 y concs. del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios).

El presidente, el vicepresidente y tres vocales por el Distrito Centro deberán ser Abogados en actividad. Los otros dos vocales deberán ser jubilados. Los vocales que pertenezcan a otros distritos podrán ser afiliados en actividad o jubilados.

2º) Dos revisores de cuentas, uno en representación de los afiliados activos y otro por los jubilados con sus respectivos suplentes.

Las listas se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales según corresponda hasta el día 31 de julio de 1992 hasta las 22 horas. En el Distrito Centro, en Av.

Sarmiento Nº 302; en Orán, en calle Egües esq. Lamadrid; en Tartagal, en calle Alberdi Nº 392, piso 1º, en Metán en calle 20 de Febrero Nº 121.

Las mesas electorales se abrirán el día 9 de agosto de 1991 a horas 8 y se cerrarán a las 13 del mismo día.

Se informa que el Tribunal Electoral está constituido por: Titulares, los Dres. Julio César Ovejero López; Dardo Rafael Ossola y Manuel Facundo López Sanabria; suplentes, los Dres. Elsa Ignacia Maidana; Salum Amado y Oscar Germán Sansó.

Los Delegados Electorales en Tartagal: Proc. Gustavo A. Cardozo (titular), Dra. Nora Gómez (suplente); Metán Dr. Héctor Moisés (titular), Dr. Carlos Botteri (suplente); Orán: Dr. Marcelo Lara Gross (titular), Dr. Vicente T. Mascietti (suplente). Publíquese por tres días. Salta, 21 de junio de 1991.

Dr. Carlos Arturo Ulivarri
Presidente

Néstor Esquifú
Secretario Administrativo

Imp. ₳ 675.000 e) 5 al 10-7-91

ASAMBLEAS

O.P. Nº 84560 F. Nº 55539

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA

Asamblea general ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales cita a

sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1991 en su local social de Caseros 1071 a horas 21.30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, inventario y balance, correspondiente al período 90/91 cerrado el día 30 de abril.
- 3º Informe del órgano de fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Juan G. García
Secretario

Pablo José Copa
Presidente

Imp. ₳ 65.000

e) 10-7-91

O.P. Nº 84553

F. Nº 55537

UNION INDUSTRIAL DE SALTA

**Convocatoria
a asamblea general ordinaria**

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 1991, a horas 19, en nuestra sede de calle Entre Ríos Nº 639, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización del ejercicio Nº 9 cerrado el 31 de diciembre de 1990.
- 3º Renovación parcial de comisión directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a nueve socios para cubrir los siguientes cargos: Un presidente, un vi-

cepresidente 1º, un secretario, un tesorero, un vocal titular 1º, un vocal titular 2º, un vocal titular 4º, un vocal suplente 1º y un miembro titular del órgano de fiscalización. Asimismo, por razones de renuncia y por el término de un (1) año a dos socios para cubrir los siguientes cargos: Un vocal titular 3º y un vocal titular 5º.

- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

COMISION DIRECTIVA

Salta, 5 de julio de 1991

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que el quórum de la asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

José Luis Castro
Gerente

Unión Industrial de Salta

Imp. ₳ 65.000

e) 10-7-91

RECAUDACION

O.P. Nº 84565

Saldo anterior	₳ 655.532.239,67
Recaudación del día 8-7-91	₳ 3.922.000,00
TOTAL	₳ 659.454.239,67